



I COLÓQUIO INTERNACIONAL

**CISTER, OS TEMPLÁRIOS
E A ORDEM DE CRISTO**

Da Ordem do Templo à Ordem de Cristo:
Os Anos da Transição

Actas



José Albuquerque Carreiras e Giulia Rossi Vairo (eds.)



I COLÓQUIO INTERNACIONAL

CISTER, OS TEMPLÁRIOS
E A ORDEM DE CRISTO

ACTAS

EDIÇÃO

José Albuquerque Carreiras

Giulia Rossi Vairo

PRODUÇÃO

Instituto Politécnico de Tomar

TOMAR

2012

El Císter y el Temple en tierras de la Corona de Aragón

JOSEP MARIA SANS I TRAVÉ*

Pláceme en primer lugar, y por un elemental deber de cortesía, manifestar mi agradecimiento a la organización y a sus directivos por haberme invitado a este congreso, que se celebra precisamente en este lugar, donde estuve, hace ya unos años, cuarenta, con motivo de una circunstancia como la que me convoca hoy. Fue en ocasión de la celebración en 1971 del 1er Congreso Luso-Español sobre Órdenes Militares, que, organizado por los profesores Emilio Sáez y Virginia Rau, representó, a pesar de que lamentablemente no tuviera continuidad, uno de los primeros encuentros entre los estudiosos de dicha temática histórica, como lo confirma la presencia en el mismo de nombres como Torcuato de Sousa Soares, Derek Lomax, Antony Luttrell, Regina Sainz de la Maza, entre otros¹.

Desde esta lejana fecha hasta la actualidad – como lo prueban las diversas relaciones de análisis historiográficos publicados – los estudios sobre órdenes militares, tanto las llamadas nacionales como las internacionales, ofrecen un balance no sólo altamente positivo, sino que a todas luces, la progresión de nuevos trabajos auguran – con ciertas y notables lagunas a las que luego me referiré – un futuro especialmente afortunado.

En esta intervención quiero dejar claro de antemano que no me voy a referir al papel que San Bernardo tuvo o se le atribuye en la singladura de la orden del Temple. Tampoco voy a recordar la bibliografía sobre este aspecto ni aludiré a los diversos congresos que esta temática ha reunido a los estudiosos, como tampoco a las publicaciones periódicas dedicadas a la misma.

*Académico y Director del Arxiu Nacional de Catalunya.

¹ Casi la totalidad de las aportaciones fueron luego publicadas en las *Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués sobre “Las Órdenes Militares en la península durante la Edad Media”* in *Anuario de Estudios Medievales*, 11, 1981, con una presentación firmada por el profesor Dr. Emilio Sáez.

No expondré los grandes principios que mantenían estas dos órdenes religiosas. Voy a evitar el sentido de aquellas palabras que en 1202 escribió el maestro templario Philippe du Plessis al abad general del Cîteaux, Arnau Amalric: “*Domus nostra – decía el templario – ex vestra et antecessoribus vestris institutionem cepit*”². Es decir, obviaré la “filosofía” para bajar al quehacer diario, a las relaciones que sobre un determinado territorio mantuvieron los miembros de ambas comunidades, en el caso de estar implantados.

Este es un aspecto, a mi entender y según mis conocimientos, casi absolutamente olvidado por la historiografía de nuestro país. Quizás por una dificultad básica: el hecho de que carecemos de la edición de las suficientes fuentes que nos permitirían los correspondientes análisis.

Inicialmente, cuando acepté participar en este Congreso, me propuse ceñir mi aportación al ámbito territorial de la confederación catalano-aragonesa, es decir, el sector nororiental de la Península Ibérica que en el siglo XII integraba el principado de Catalunya y el reino de Aragón, y a los que en el siglo siguiente, tras su conquista por Jaume I, se añadirían los reinos de Mallorca y Valencia.

En estos territorios tuvieron implantación ambas órdenes religiosas, si bien su presencia – coincidiendo con su mayor época de expansión en el siglo XII – fue muy superior en los dos mencionados en primer lugar. El Temple, hacia finales del siglo XIII dispuso de 36 casas o encomiendas, de las cuales 17 en el Principado, 13 en Aragón, 3 en Valencia y 1 en Mallorca. Además integraban esta provincia templaria dos encomiendas situadas en el reino de Navarra³.

Si nos fijamos en la implantación cisterciense en esta amplia zona, veremos a simple vista la desproporción existente. El Cister fundó en

² Citado por TOMMASI, Francesco, «Per i rapporti tra Templari e Cistercensi. Orientamenti e indirizzi di ricerca», in VITI, Goffredo (ed.), *I Templari. Una vita tra riti cavallereschi e fedeltà alla Chiesa*, Certosa di Firenze, 1995, p. 228.

³ Puede verse la distribución territorial de las casas de la orden en el mapa elaborado por Sans i Travé (cf. SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «The Military Orders in Catalonia», *Catalan Historical Review*, 4, 2011, p. 58).

Aragón centros masculinos en Veruela, Piedra, Salz, Juncería y Rueda y femeninos en Casbas, Trasobares y Cambón; en el reino de Valencia, los de Benifassà y Valldigna, además del femenino de Saidía; el de la Real en Mallorca. Finalmente, en Catalunya, a principios de la segunda mitad del siglo XII, se fundaron en los territorios recién conquistados por Ramón Berenguer IV, los monasterios de Poblet⁴, Santes Creus⁵ y Vallbona⁶, los dos primeros masculinos y el último femenino⁷.

Es evidente que, dada la extraordinaria amplitud territorial fijada inicialmente, tuve que limitar el ámbito de mi estudio y ceñirme a un espacio geográfico mucho más reducido. A ello ha influido también un problema insoslayable: la falta de la publicación sistemática de las fuentes coetáneas. Es evidente que una parte de los pergaminos de los siglos XII, XIII y principios del XIV – en la época que coinciden ambas órdenes – se ha perdido; pero por otro lado, salvo escasas excepciones, no se ha dado una adecuada política de publicación de fuentes primarias, tanto respecto a los monasterios cistercienses como a las encomiendas templarias.

Ciñéndome a estas últimas quiero hacer constar – para poner simplemente un ejemplo – que de las 17 existentes en Catalunya y el Rosellón, tan sólo una tiene publicados todos los documentos conservados. Me refiero a la Casa del Masdú, de la cual la Fundación Noguera ha publicado, en 2010, 1.189 documentos – en su mayoría pergaminos –, transcritos y editados por Rodrigue Tréton⁸. Así mismo, existen otras ediciones parciales de documentos de otras tres encomiendas catalanas:

⁴ Como obra de síntesis puede citarse ALTISENT, Agustí, *Història de Poblet*, Abadía de Poblet, Poblet, 1974.

⁵ Como obra de síntesis puede citarse FORT, Eufemià, *Llibre de Santes Creus*, Barcelona, 1967.

⁶ Como obra de síntesis puede citarse SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *El monasterio de Santa María de Vallbona. Historia, Monaquismo y Arte*, Editorial Milenio, Lleida, 2010.

⁷ Como obra general de síntesis de estos tres monasterios véase *Cister. Monestirs reials a la Catalunya Nova*, Cossetània Edicions, Valls 2008.

⁸ TRÉTON, Rodrigue, *Diplomatari del Masdú*, Fundació Noguera, Barcelona, 2010, I-V

la de Tortosa, publicada por Laureà Pagarolas en 1999⁹, que recoge una selección de documentos; la de Gardeny, en Lleida, la más importante de Catalunya, cuyos documentos hasta el año 1200, en un total de 751, han sido editados por dicha Fundación Noguera, transcritos por Ramon Sarobe¹⁰; y yo mismo publiqué en 1997 los documentos, en un total de 253, hasta la fecha de 1212, de la encomienda de Barberà¹¹. Si amplío mi análisis sobre las encomiendas templarias en el reino de Aragón podemos ver que de las 13 implantadas en este territorio tan solo se han editado sus documentos los correspondientes a la casa de Huesca por Antonio Gargallo, María Teresa Iranzo y María José Sánchez¹², el cartulario de la casa de Castellote – que abastan cronológicamente entre 1184 y 1283 – por Sandra de la Torre Gonzalo¹³, y parcialmente los relativos a la encomienda de Novilla por Ana Isabel Lapeña¹⁴.

Si este mismo análisis lo circunscribo a las fuentes cistercienses nos encontramos igualmente con un déficit extraordinario. De los cerca de 3.000 pergaminos del monasterio de Poblet hasta el año 1314, sólo han sido publicados sistemáticamente 600 hasta el año 1177, por el padre Agustí Altisent en 1993¹⁵; y del monasterio de Santes Creus, que de esta época conserva unos 1.600 pergaminos, sólo se han publicado 612 hasta 1225,

⁹ PAGAROLAS I SABATÉ, Laureà, *Els templers de les Terres de l'Ebre (Tortosa). De Jaume I fins l'abolició de l'Orde (1213-1312)*, Tarragona, 1999, 2 vols.

¹⁰ SAROBE I HUESCA, Ramon, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, Fundació Noguera, Barcelona, 1998, 2 vols.

¹¹ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *Diplomatari de la casa del Temple de Barberà (947-1213)*, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1996.

¹² GARGALLO MOYA, Antonio, IRANZO MUÑO, María Teresa, SÁNCHEZ USÓN, María José, *El cartulario del Temple de Huesca*, Zaragoza, 1985.

¹³ DE LA TORRE GONZALO, Sandra, *El cartulario de la encomienda templaria de Castellote (Teruel), 1184-1283*, Zaragoza, 2009.

¹⁴ LAPEÑA, Ana Isabel, «La encomienda de la orden del Temple de Novillas (siglo XII)», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 3, 1979, p. 95-169.

¹⁵ ALTISENT, Agustí, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet. Volum I. Anys 960-1177*, Barcelona, 1993; también se publicó un cartulario del siglo XIII que registraba bastantes documentos de los siglos XII y XIII: PONS I MARQUÈS, Joan *Cartulari de Poblet. Edició del manuscrit de Tarragona*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1938.

por Joan Papell en 2005¹⁶. El otro gran monasterio cisterciense femenino de Vallbona, de los 50 pergaminos conservados de este periodo, a pesar de los diversos intentos realizados, aún no han sido publicados¹⁷.

Esta escasez de fuentes editadas supone una dificultad enorme para el historiador de cualquier tema relacionado con el periodo de 1150-1312. Representa buscar en la mayoría de los casos, una aguja en un pajar, y con frecuencia incluso sin encontrar la aguja.

A pesar de las dificultades, a través de la ínfima parte de la documentación existente publicada, y también de una introspección en la documentación inédita, me ha permitido avanzar algunos aspectos de las relaciones entre ambas órdenes. Debo decir, por otro lado, que he ceñido mis análisis al territorio de influencia e interposición de ambas órdenes, es decir la parte central de la llamada Catalunya Nueva, donde se hallaban enclavados los tres principales monasterios cistercienses catalanes de Poblet, Santes Creus y Vallbona.

En este sector también habían forjado desde su establecimiento, a partir de la primera década de la segunda mitad del siglo XII, un dominio territorial que ultrapasaba el término inicial de cada cenobio, con adquisiciones – debidas en la mayoría de las veces a donaciones de la monarquía y de la mediana y pequeña nobleza de la zona, sin obviar naturalmente las compras por parte de los cenobios – de propiedades y

¹⁶ PAPELL I TARDIU, Joan, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de Santes Creus (975-1225)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2005, I-II. Se publicó con anterioridad un cartulario que contenía varios documentos de los siglos XII y XIII: UDINA MARTORELL, Federico, *El "Llibre Blanch" de Santes Creus (Cartulario del siglo XII)*, CSIC, Barcelona, 1947.

¹⁷ Algunos documentos aparecen publicados en PASQUAL, Jaume, *Carta del P... al M. I. S Marqués de Capmany ... para la historia ... de Santa Maria de Vallbona en Cataluña*, V. Torras, Barcelona, 1837 (hay una edición facsímil con prólogo de Gener GONZALVO I BOU, Consell Comarcal de l'Urgell, Tàrraga, 1991; PIQUER I JOVER, Josep-Joan, «Cartulari de Vallbona. (1157-1665)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXXVII, 1977-1978, p. 67-109; SOLSONA, Francina, «Pergamins de Vallbona de les Monges a l'AHN de Madrid», in *Primer Col·loqui d'Història del Monaquisme Català*, Santes Creus-Tarragona, 1967, I, p. 325-328; SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *El Llibre Verd del pare Jaume Pasqual. Primera història del monestir de Vallbona*, Fundació Noguera, Barcelona, 2002.

derechos, principalmente agrarios o relacionados con la agricultura, como los molinos. Y pronto también, en este mismo siglo, obtuvieron incluso el señorío de poblaciones y la posesión de castillos, que hicieron de sus abades y abadesas importantes señores feudales del país.

En esta parte también de la llamada Catalunya Nova, a partir de la segunda mitad del siglo XII, se fueron creando y organizando, donde el Temple había obtenido un patrimonio cuya administración exigía una mayor presencia de la orden, diversas encomiendas. De las 17 casas implantadas en el Principado, tan sólo 6 fueron organizadas en la Catalunya Vella, mientras que en la Nova, lo fueron las 11 restantes. Si nos ceñimos a los territorios de expansión de los cenobios cistercienses, nos apercibiremos que lindan con los de las encomiendas templarias de Barberà, Barbens, Granyena, Corbins, Gardeny y Tortosa.

El análisis de la implantación de ambas órdenes en el territorio y de su evolución me lleva a avanzar un primer resultado que resumo en los siguientes puntos.

1º. Respeto inicial en el establecimiento en el territorio

Es harto sabido que los cenobios cistercienses se establecieron en zonas no habitadas, muy al contrario de las encomiendas templarias, que en la provincia catalano-aragonesa del Temple lo fueron en castillos, villas, ciudades y en pleno campo.

Al fundarse los tres monasterios, aún no se habían organizado – a pesar de que la orden del Temple generalmente ya disponía de bienes – las encomiendas colindantes con los mismos, de forma que, cuando a lo largo de la segunda mitad del siglo XII – y de una manera especial durante los 15 años del maestrazgo provincia de Arnau de Torroja (1166-1181)¹⁸ – se fueron

¹⁸ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *Arnau de Torroja: un català mestre major de l'orde del Temple (1118/1120?-1184)*. Discurs llegit el dia 19 de desembre de 2006 en l'acte de recepció pública de... a la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, Barcelona, 2006, p. 62-64.

creando la mayor parte de las encomiendas templarias, sus responsables tuvieron especial cuidado en hacerlo en lugares no cercanos a los centros monásticos, respetando incluso su posible área de influencia.

Esta actitud inicial de respeto territorial determinó la inexistencia de conflictos entre ambas órdenes, que sí se dieron sin embargo en el siglo siguiente con motivo de su expansión dominical, como veremos más adelante.

2º. Presencia del maestre provincial templario en las concesiones de privilegios reales y donaciones de bienes y derechos en favor de los cistercienses

Los máximos responsables del Temple en la provincia catalano-aragonesa eran personajes de elevado prestigio social y político. Generalmente procedían de la mediana nobleza del país y también en algunos casos fueron vástagos de las estirpes nobiliarias más encumbradas¹⁹. A pesar que sus residencias fueron fijadas primero en Monzón y luego en el siglo XIII en Gardeny y finalmente en la fortaleza de Miravet, con cierta frecuencia se encontraban al lado de los monarcas, como integrantes de su consejo particular y séquito²⁰. En calidad de consejeros, pues, en diversas ocasiones aparecen como testigos en documentos relacionados con los abades y monasterios cistercienses. Así cuando en diciembre de 1177, Alfonso I en Fraga concedía al monasterio de Santes Creus dos moros, entre los presentes al acto, además de diversos nobles, se estaba el maestre frey Arnau de Torroja²¹.

¹⁹ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *Els Templers catalans. De la rosa a la creu*, Pagès editors, , Lleida, 1991, p. 199-207.

²⁰ *Ibidem*, p. 214-218.

²¹ PAPELL I TARDIU, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de Santes Creus*, cit., I, doc. 201, p. 301.

3º. *Albaceas testamentarios de nobles benefactores de ambas órdenes*

En un nivel más bajo, encontramos también responsables templarios designados albaceas en testamentos de nobles que se dejan por enterrar en cenobios cistercienses. Es el caso, por ejemplo, de Guillermo de Cervera, en cuyo testamento otorgado en febrero de 1173, nombraba entre sus albaceas al maestre provincial, mientras por otro lado elegía Poblet como lugar de su sepultura, al cual dejaba una torre en una población vecina²².

Otro caso lo representa el noble Guillem d'Alcarràs, hijo de Guerau de Jorba, uno de los personajes más conspicuos de las cortes de Ramon Berenguer IV y su hijo Alfonso I. Dicho Guillem, habiendo enfermado gravemente, otorgó testamento en octubre de 1176, en el que escogía el monasterio de Poblet como lugar de reposo de sus despojos, al que concedía una torre y su lecho de campaña. Por otro lado, legaba al Temple un buen caballo juntamente con sus armas personales, además de un campo. A pesar sin embargo de nombrar albaceas a sus padres y a otros nobles, estableció que fueran su tío y maestre provincial del Temple, frey Arnau de Torroja, y los templarios que éste decidiera, los encargados de retener las rendas provenientes del castillo y villa de Sabadell y pagar con ellas sus deudas²³.

Tampoco fue infrecuente, por otro lado, que estuvieran presentes comendadores templarios en el otorgamiento de testamentos de nobles que se dejaban por enterrar en cenobios cistercienses. Cuando en mayo de 1179 diversos nobles certificaban las últimas voluntades del caballero Ramon de Guàrdia, por las que dejaba su cuerpo para ser inhumado en Santes Creus, entre los presentes destacaba el comendador de la casa del Temple de Tortosa²⁴.

También, a veces, se encontraron ambos responsables con motivo de materializar documentalmente una decisión importante de un personaje

²² ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, cit., doc. 457, p. 341-342.

²³ *Ibidem*, doc. 571, p. 418-419.

²⁴ PAPELL I TARDIU, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de Santes Creus*, cit., I, doc. 222, p. 327-328.

destacado de la época. A principios de abril de 1177, el citado Guerau de Jorba tomó la solemne disposición de ceder a su mujer la mitad de algunos bienes de su patrimonio territorial y la mitad de los muebles. La donación, dada la alcurnia del concedente, era especialmente importante. Quizás por ello encontramos la presencia, además de diversos nobles y del obispo de Zaragoza, del abad de Poblet y del maestre provincial del Temple, frey Arnau de Torroja²⁵.

Y no fue inusual que un abad y un comendador templario fuesen los encargados de distribuir ciertos bienes dejados en testamento. El noble Guillem d'Anglesola otorgó sus últimas voluntades a finales de abril de 1174, en que, entre otras instituciones religiosas, beneficiaba especialmente a la orden del Temple, no olvidándose del monasterio de Poblet. A la vez establecía que fueran el comendador de Gardeny y el abad de Poblet, juntamente con sus hermanos y sobrino, quienes distribuyesen su patrimonio, satisfechas antes sus deudas²⁶.

Muy parecida fue la actitud del noble Bernat d'Anglesola, quien en su testamento de julio de 1179, después de confirmar diversas donaciones anteriores a Poblet y al Temple, y de distribuir entre sus hijos su patrimonio, designó al abad de Poblet y al maestre provincial como valedores del cumplimiento de sus disposiciones.²⁷

Existe normalidad en las relaciones entre ambas organizaciones, como lo demuestra, por ejemplo, que en el monasterio pagara por cuenta del noble Guillem d'Anglesola una deuda que éste tenía con los templarios, tal como reconocía en febrero de 1174²⁸.

Tanta normalidad que se dan adquisiciones – mayoritariamente a través de donaciones de benefactores a los cenobios – de tierras y casas colindantes con los freires, sin que se conozcan luego problemas de vecinos.

²⁵ ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, cit., doc. 583, p. 426-427.

²⁶ *Ibidem*, doc. 490, p. 365-366.

²⁷ SAROBE I HUESCA, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, cit., I, doc. 339, p. 496-499.

²⁸ ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, cit., doc. 483, p. 361-362.

Así, cuando en noviembre de 1180 unos particulares vendieron al abad de Santes Creus unas tierras al lado de Tárrega, hacen constar que limitaban con un alodio de la Milicia del Temple²⁹. Lo mismo sucede cuando en agosto del año siguiente un noble hace otra venta en la misma zona, señalando que el viñedo lindaba “con la viña del Temple”³⁰. Y también se dieron concesiones de patrimonio a una de estas dos órdenes, con una parte del mismo reservada al otro instituto, como aparece claramente en la donación que en septiembre de 1180 hicieron los nobles Berenguer Arnau d’Anglesola y su hijo Guillem de una finca en alodio que tenían en Barbens, juntamente con los diezmos³¹.

Estas buenas relaciones se manifestaron finalmente en la suscripción de acuerdos sobre aspectos que podían turbar la convivencia de ambas comunidades. Parece ser, por lo que revela la documentación conservada y analizada, que generalmente en la segunda mitad del siglo XII no se dieron los enfrentamientos y que privaron los acuerdos dirigidos a mantener la armonía y la concordia entre dichas órdenes. En este sentido puede ser paradigmático el compromiso suscrito el 1182 entre el maestre provincial del Temple y el abad de Poblet sobre diversos derechos que los freires tenían en Vimbodí, a los que renunciaron en favor de los cistercienses, quienes compensaron adecuadamente. La ocasión reunió en un mismo lugar – lo desconocemos, pero debió ser una casa del Temple o el propio cenobio de Poblet, que nos parece lo más lógico – una representación templaria, presidida por el maestre e integrada por diversos freires, entre los cuales cinco comendadores; y la otra presidida por el abad e integrada por el prior y otros tres monjes³².

²⁹ PAPELL I TARDIU, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de Santes Creus*, cit., I, doc. 236, p. 344- 345.

³⁰ *Ibidem*, doc. 240, p. 349-351.

³¹ SAROBE I HUESCA, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, cit., I, doc. 362, p. 534-536.

³² SAROBE I HUESCA, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, cit., II, doc. 415, p. 624-625.

4º. Los abades cistercienses, jueces y árbitros en litigios relacionados con los templarios

El 7 de mayo de 1221, el obispo Ponç de Tortosa dictaba una sentencia arbitral sobre diversas querellas suscitadas entre los templarios y los hospitalarios de las provincias catalano-aragonesas de dichas órdenes. Entre las disposiciones ordenadas por el árbitro constaba la relativa a una acequia situada en Lleida; por ella simplemente confirmaba el acuerdo que en otro tiempo había formulado el abad de Poblet, que ya había dirimido dicha cuestión³³.

Es evidente que la designación de los abades como árbitros de querellas venía determinada por la confianza en la neutralidad de su juicio estimada por los responsables templarios, así como también por la convicción de un cierto favoritismo a la hora de analizar los hechos litigiosos y dictar la correspondiente provisión o sentencia.

Los freiles mantenían una querella con Huguet de Cervelló, feudatario de l'Espluga de Francolí, – lugar limítrofe con Poblet – sobre distintos aspectos que afectaban a los derechos de la orden como señora de una parte de la población y término y al papel que el feudatario tenía o reivindicaba³⁴. Ambos litigantes – representada la parte del Temple por el maestre provincial y tres comendadores – se comprometieron en mayo de 1258 a aceptar, bajo pena de 200 monedas de oro, el arbitraje del abad de Poblet³⁵. El 15 de noviembre del mismo año, el abad Arnau de Prèixens dictaba una complejísima sentencia arbitral en la que distribuía y asignaba a cada uno de los litigantes los derechos que le debían corresponder³⁶.

³³ ALTURO I PERUCHO, Jesús, *Diplomatari d'Alguaire i del seu monestir santjoanista, de 1076 a 1244*, Fundació Noguera, Barcelona, 1999, doc. 218, p. 318-320.

³⁴ Véase SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «Huguet de Cervelló, feudatari de l'Espluga de Francolí (s. XIII)», in *Miscel·lània d'Homenatge a Miquel Coll i Alentorn en el seu vuitantè aniversari*, Fundació Jaume I, Barcelona, 1984, p. 193-220.

³⁵ Arxiu Reial de Barcelona, Cancillería, perg. 1.527 de Jaume I.

³⁶ *Ibidem*, perg. 1.550 de Jaume I.

Pasados pocos años, surgieron de nuevo las desavenencias entre el Temple y su feudatario y de nuevo también el maestro y el detentor del feudo se comprometieron, en marzo de 1268, a aceptar la sentencia del abad de Poblet sobre la percepción de algunos diezmos que ambos reclamaban para sí³⁷.

5º. Las preferencias de la Santa Sede para solucionar litigios de los templarios

No eran estas mismas motivaciones las de la Santa Sede, que con una cierta frecuencia designaba los abades de Poblet y de Santes Creus como jueces en litigios que afectaban a comunidades templarias. Algunos ejemplos pueden ser paradigmáticos de lo que acabamos de decir. Así, Honorio III encomendaba en 1217 al abad de Poblet y al prior de San Rufo de Lleida que se ocuparan de dar solución satisfactoria a la querrela que sobre diversos temas enfrentaban a los freires de la casa de Gardeny y al obispo y canónigos de Lleida³⁸. Este mismo pontífice, el 1219, mandaba al abad de Santes Creus y al prior de Escaladei que resolvieran los problemas surgidos entre los templarios y los citados obispos y canónigos de Lleida con motivo de diversos derechos que afectaban a la iglesia de Remolins³⁹.

Otras veces, los abades cistercienses eran designados por la Santa Sede como mandatarios, procuradores y delegados, con el objetivo de hacer cumplir disposiciones que repercutían en la marcha en general de la orden en la provincia o bien aspectos internos de las comunidades templarias. Inocencio IV, en 1253, en el primer sentido, escribía al abad cisterciense de Escarp, en la diócesis de Lleida, para que obligara a diversos templarios, bajo pena de las censuras eclesiásticas pertinentes, a obedecer al nuevo

³⁷ *Ibidem*, perg. 1.938 de Jaume I.

³⁸ Información facilitada por la Dra. Roser Sabanés, procedente de la obra en preparación sobre las bulas pontificias catalanas medievales, que agradezco especialmente.

³⁹ *Idem*.

maestre provincial a cuyo nombramiento se habían mostrado reticentes⁴⁰. Este mismo pontífice, en dicho año, escribía al abad de Poblet para que se ocupara de las ventas ilegales que se habían hecho de la encomienda de Monzón de manera que volvieran a la propiedad de dicha casa⁴¹. Y finalmente, el mismo pontífice, en dicho año encomendaba al abad cisterciense de Escarp que solucionara el problema de los confines de la villa de Xivert y que enfrentaban a los templarios con algunos ciudadanos de Tortosa y Zaragoza con derechos en la misma⁴².

La Santa Sede no dudó tampoco en designar al abad de uno de los dos monasterios en litigios que enfrentaban al otro cenobio y los templarios. Es el caso, por ejemplo, de la orden instada el 12 de enero de 1302 por el papa Bonifacio VIII, por la que mandaba al abad de Santes Creus y al prior capitular de la Catedral de Tarragona que solucionaran el problema surgido entre la orden del Temple en Catalunya y el monasterio de Poblet, con motivo de las quejas del maestre contra el abad y monasterio por haberle sustraído diversas rentas⁴³.

6º. Problemas derivados de la expansión territorial de ambas órdenes

En la parte precedente de esta intervención he presentado un escenario casi idílico en el que templarios y cistercienses iban desarrollando pacíficamente sus actividades, y los primeros tenían incluso tanta confianza en los abades y les consideraban personas tan sensatas, razonables y juiciosas que les solicitaban su intervención en la solución de casos litigiosos con otras personas e instituciones.

Quizás buena parte de los años en que convivieron unos y otros – sea por el recuerdo y la tradición del papel desempeñado en los orígenes del

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*

Temple por san Bernardo, sea por una simpatía mutua entre los miembros de ambas órdenes – se diera dicho escenario y las buenas relaciones y la armonía privaron mayormente.

Con todo, en el caso que hubiese sido esta la tónica, hubo excepciones que marcaron momentos de tensión entre templarios y cistercienses, y casi siempre motivados por la expansión dominical de ambas órdenes más allá del territorio de ampliación natural, en general, por donaciones de benefactores más que por una premeditada y diseñada política expansiva en zonas tradicionalmente de influencia de la otra orden.

El término asignado en 1150 por Ramon Berenguer IV al futuro monasterio de Poblet lindaba con el de una población vecina que en aquel mismo año los hermanos Ramon y Ponç de Cervera, después de las conquistas feudales de Tortosa (1148) y Lleida (1149) que garantizaban la seguridad de esta zona, empezaban a promover la colonización atrayendo a nuevos pobladores a los que repartían, bajo diversas condiciones, las tierras, y a los que, además concedían solares para que construyeran sus casas en la villa, al lado del castillo, cuya construcción también habían iniciado.⁴⁴ Esta distribución geográfica determinó la constitución en un mismo lugar de dos señorías distintas: l'Espluga Superior – en manos de Ponç de Cervera – y la Inferior – bajo dominio de su hermano Ramon de Cervera –. Esta diferenciación que afectaba también a los habitantes del lugar se acrecentó a lo largo del siglo XIII de manera que manteniéndose una sola población y término, pasaron ambas a dominio de dos señores diferentes y ya no emparentados con los Cervera, señores iniciales. L'Espluga Superior pasó a partir de 1247 a los templarios⁴⁵, mientras que la Inferior, desde 1252 pertenecía a los hospitalarios⁴⁶. Bajo éstos, después

⁴⁴ ALTISENT, Agustí, «Un poble de la Catalunya Nova els segles XI i XII. L'Espluga de Francolí de 1079 a 1200», *Anuario de Estudios Medievales*, 3, 1966, p. 131-214.

⁴⁵ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «Dos intents de compra de l'Espluga de Francolí per part de Poblet», *Arrels. Miscel·lània d'aportacions històriques i documentals de l'Espluga de Francolí*, 1, 1980, p. 81-83.

⁴⁶ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «Huguet de Cervelló, feudatari de l'Espluga de Francolí (s. XIII)», in *Miscel·lània d'Homenatge a Miquel Coll i Alentorn en el seu vuitantè aniversari*, Fundació Jaume I, Barcelona, 1984, p. 193-202.

de la supresión de la orden del Temple y la anexión de su patrimonio, se iría desdibujando la división jurídica inicial de manera que a mediados del siglo XIV la encomienda hospitalaria de l'Espluga de Francolí englobaba toda la población y término⁴⁷.

Al margen de la evolución de la señoría, el vecino monasterio de Poblet, constituyó en dicha población un importante patrimonio gracias a las buenas relaciones que mantuvo con los primeros señores – especialmente de l'Espluga Inferior, importantes benefactores del cenobio, que incluso algunos escogieron como morada definitiva de sus despojos mortales –, y por las donaciones de individuos del lugar que habían ingresado en la comunidad.

La instalación de ambas órdenes en un mismo emplazamiento provocó muy pronto fricciones motivadas principalmente por la posesión de tierras y derechos. A principios de 1269, por poner un ejemplo, la querella surgió por el aprovechamiento de agua por parte de Poblet a través de una acequia procedente de la Espluga Superior, de señoría de los templarios, que fue destruida por los vasallos de la orden⁴⁸. Poblet acudió a la justicia real, que le dio la razón, mandando rehacer la acequia y prohibiendo molestar al monasterio bajo pena de 1.000 monedas de oro.

A partir de este momento las relaciones entre las dos comunidades se enrarecieron, especialmente por parte de los templarios, quienes aprovecharon cualquier ocasión para expresar su hostilidad. Prohibieron a sus vasallos moler en los molinos de Poblet y denegaron el derecho de paso por los caminos de l'Espluga Superior a los monjes, sus hombres y sus vasallos⁴⁹. Los cistercienses, por su parte, no se quedaron de brazos cruzados, sino que cuando se sentían ofendidos acudían a la justicia del veguer o del monarca, quienes casi siempre les daban la razón.

⁴⁷ CARRERAS I CASANOVAS, Antoni, *Història de l'Espluga de Francolí. L'edat mitjana*, L'Espluga de Francolí, 2000, p. 194-196.

⁴⁸ SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l'Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 84.

⁴⁹ *Ibidem*, cit., p. 85.

Al final – también debido a los innumerables problemas y pleitos que el Temple tuvo con su feudatario entre 1254 y 1268⁵⁰ – la orden decidió desprenderse de la parte de su señorío de l’Espluga. Pronto naturalmente encontró comprador en el vecino monasterio de Poblet, que consideraba esta población su zona de expansión natural. Por otro lado, el cenobio de esta manera podía cuidar con mayor eficacia sus derechos, sobre todo en los molinos, y también controlar sus vecinos díscolos, que a lo largo de los años habían dado reiteradas muestras de animadversión hacia los monjes⁵¹.

Desde 1179 – en que tuvo lugar una agresión de diversos habitantes de l’Espluga Superior contra los monjes mientras éstos cultivaban pacíficamente sus tierras – hasta finales del siglo XIII, se dieron enfrentamientos constantes⁵². Cualquier circunstancia era aprovechada por dichos hombres para actuar contra los religiosos o sus vasallos: en 1243 un converso con cuatro esclavos que iba de camino hacia el monasterio fue asaltado y agredido por diversos hombres de l’Espluga⁵³. Cinco años más tarde se repitió la agresión a los monjes mientras cultivaban la viña en represalia por haberles denegado la leña del bosque de Poblet⁵⁴. La acción, desarrollada con gran brutalidad – se utilizaron lanzas, hachas, hoces y otros utensilios agrícolas, y con gritos de “mueran los frailes”- tuvo como resultado diez monjes heridos y, luego, tras un juicio ante el veguer, una sentencia muy dura para los agresores, ratificada más tarde por el arzobispo de Tarragona, en 1249, que implicaba el juramento por parte de todos los hombres de l’Espluga de no molestar, bajo pena de excomunió, a los religiosos⁵⁵.

⁵⁰ SANS I TRAVÉ, «Huguet de Cervelló, feudatari de l’Espluga de Francolí (s. XIII)», cit., p. 203-220.

⁵¹ SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l’Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 87-89.

⁵² SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *La colonització de la Conca de Barberà després de la conquesta feudal. El cas de Vimbodí (1149?/1151 – 1200)*, Consell Comarcal de la Conca de Barberà, Montblanc, 2002, p. 49-73.

⁵³ ALTISENT, *Història de Poblet*, cit., p. 144-145.

⁵⁴ SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l’Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 73.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 71-76.

En noviembre de 1271, el maestre provincial y el abad habían acordado la compraventa de l'Espluga Superior e incluso habían dado su consentimiento para que un notario de Lleida redactara el instrumento público. Un escribano de la oficina tomó nota de las circunstancias en el borrador o cédula, para luego confeccionar el documento público o *mundum*. Este, sin embargo, no llegó a hacerse porque los vecinos de l'Espluga Superior, enterados de la operación, la abortaron alegando que cuando los templarios adquirieron la población, sus habitantes colaboraron económicamente, si bien con la condición de que la orden no la alienase a ningún otro señor, fuese laico o eclesiástico. La transacción, finalmente, no se llevó a cabo⁵⁶.

Como expondré más adelante, Poblet mantuvo su pretensión sobre esta población, y no dejó pasar ocasión para reivindicarla.

Los incidentes entre los vecinos y el cenobio continuaron después de 1271, y naturalmente afectaron a los señores, los templarios. Uno de los más violentos se dio en 1285 cuando unos vecinos de l'Espluga impidieron la detención de un monje huido de Poblet que se refugió en la población, a donde fue perseguido por el prior y diversos monjes. Ambos grupos llegaron a las manos, siendo agredidos y heridos los religiosos y perseguidos luego hasta su propiedad con gritos, insultos, amenazas y golpes⁵⁷.

La respuesta de Poblet fue también en esta ocasión contundente: la autoridad eclesiástica puso en entredicho la población y los árbitros elegidos por el monasterio y los templarios fijaron diversas obligaciones a los vasallos de estos últimos además de multas económicas a los principales cabecillas de la agresión⁵⁸.

Antes de finalizar el siglo XIII templarios y cistercienses se verían nuevamente enfrentados en esta zona a raíz de un pequeño incidente protagonizado también por los vasallos del Temple de l'Espluga Superior.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 87-89.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 95-97.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 96-97.

Con motivo de la persecución de un forajido por parte de los habitantes de Vimbodí – vasallos de Poblet desde 1172⁵⁹ – llegaron a la granja de Milmanda, a donde a causa de los gritos y alboroto acudieron también el comendador templario de l'Espluga con algunos de sus hombres⁶⁰. Éste para evitar cualquier confrontación impidió a los suyos que se acercasen a las puertas de la granja. Monjes, conversos, servidores y esclavos del monasterio, creyendo que se encontraban ante un nuevo ataque de sus vecinos, perdiendo la serenidad iniciaron la defensa de su posición con la consiguiente respuesta por parte de los que encontraban fuera. Otra vez una nimiedad provocó una acción violenta. También en esta ocasión, la denuncia de los hechos a cargo de los agredidos, fue atenuada por los templarios que consiguieron rebajar las sanciones que se impusieron a sus vasallos.

El monasterio cisterciense de Santes Creus se halla situado entre dos encomiendas templarias, las de Barberà y de Selma, y normalmente los mismos nobles fueron los benefactores de una y otra orden. Durante la segunda mitad del siglo XII, a pesar de que unos y otros poseían tierras y derechos en lugares vecinos, la documentación no nos presenta fricciones entre ellos. Éstas se dieron, sin embargo, entrado ya el siglo XIII a raíz del testamento de una dama noble, Guilleuma de Montcada, que si bien dejó su castillo de Puigtinyós a Santes Creus, juntamente con unos molinos en su término, hizo también una donación de unas cuarteras de cereales a percibir por los templarios sobre dichos derechos. Como los cistercienses tuvieron diversos dispendios para hacerse con los derechos de la herencia de Guilleuma de Montcada, se negaban a dar la parte que correspondía a los freires hasta que éstos no pagaran la alícuota correspondiente. Finalmente, ambas partes se sometieron al arbitraje del rector de Montblanc quien emitió sentencia en 1237 dando la razón a los templarios⁶¹.

⁵⁹ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *La colonització de la Conca de Barberà després de la conquesta feudal. El cas de Vimbodí (1149?/1151 – 1200)*, cit., p. 36-38.

⁶⁰ SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l'Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 97-98.

⁶¹ Esta información y las siguientes resumidas se pueden ver en SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «Relacions de la casa del Temple de Barberà amb el monestir de Santes Creus (segle XIII)», *Analecta Sacra Tarraconensia*, XLVIII, 1975, p. 33-74.

Otro punto de fricción fue motivado por el testamento de otro noble, Arnau de Ponts, quien en 1248 se dejaba por enterrar en Santes Creus, a cuyo monasterio donaba una cuadra o parte del término de un castillo. Por otro lado, su mujer tenía también derecho a su posesión por razón del esponsalicio que le había hecho su marido. Ello motivó diversos litigios entre Santes Creus y la viuda, siempre favorables a los cistercienses⁶².

Como el castillo en cuestión – Montbrió – se encontraba casi vecino a los dominios centrales de la encomienda de Barberà, la mujer, empeñada en escarmentar a los monjes, vendió sus derechos a los templarios en agosto de 1269; y no pasó un mes, que los vendía también a los cistercienses. La doble venta supuso un duro enfrentamiento entre las dos órdenes ya que ambas se creían con derecho sobre la posesión del castillo.

La cuestión fue presentada ante el tribunal eclesiástico de Tarragona, cuyo juez declaró en 1275 el mayor derecho de los templarios. Con todo, Santes Creus no desaprovechó la ocasión para adquirir derechos en este lugar. Por otro lado, la solución al último problema surgido entre ambas comunidades se dio en 1299, en que representantes del comendador y del abad definían los censos que los cultivadores de la cuadra de la Cervera deberían dar a cada comunidad.

7º. La actitud de la monarquía en las querellas entre ambas órdenes

Los registros de la Cancillería Real de Barcelona recopilan, como es sabido, con casi absoluta continuidad, las cartas, comunicaciones y mandatos de los soberanos que emanaban de la corte e iban dirigidos a sus oficiales desplegados en el territorio y a todo el complejo mundo con el cual tenía relación la monarquía. Con frecuencia a la corte llegaban peticiones de naturales que solicitaban la intervención del

⁶² SANS I TRAVÉ, Josep Maria, «Notes històriques sobre Montbrió de la Marca (segles XI-XIII)», *Miscel·lània Sarralena*, 1981, p. 177-184.

monarca en asuntos bajo litigio o simplemente que designara un juez real para que se ocupara de solucionar los temas que les preocupaban. Los monasterios y casas religiosas utilizaron con harta frecuencia la llamada a la corte para encontrar una respuesta a sus preocupaciones derivadas casi siempre de la administración de su patrimonio o conculcación de sus derechos y privilegios.

Templarios y cistercienses, como otras órdenes, presentaron con frecuencia la solución de sus querellas al juicio de la corona o bien de la persona en quien el monarca hubiese delegado. A principios del siglo XIV ambos habían llevado a la corte una querella que los enemistaba y el monarca Jaume II había delegado en su hijo el infante Jaume su solución⁶³. No parece que la monarquía catalano-aragonesa manifestara una clara predilección por alguna de las órdenes sino más bien se mostró imparcial en dirimir sus problemas e incluso esa misma tónica mantuvo para solucionar los pequeños problemas diarios que también con cierta frecuencia eran expuestos en forma de queja por los responsables de ambas comunidades. Dos ejemplos entre los cientos que se podrían citar, pueden dar razón de lo que acabo de decir: en noviembre de 1291 el infante Pere, hijo de Alfonso II de Catalunya-Aragón, mandaba al veguer de Montblanc, dado que se le había quejado el abad de Santes Creus, que obligara al comendador templario de Barberà a facilitar el paso del agua de una pequeña corriente que la conducía hacia los honores que dicho monasterio tenía en Montblanc, ya que el comendador había construido una presa que obstaculizaba que el agua siguiera por su antiguo cauce⁶⁴.

⁶³ Arxiu Reial de Barcelona, *Cancillería*, perg. 1.702 de Jaume II. Información facilitada por Ramon Sarobe i Huesca.

⁶⁴ Arxiu Reial de Barcelona, *Cancillería*, Reg. 86 (Alfonso II), f. 43v. Información facilitada por Ramon Sarobe i Huesca.

8º. *Dos actitudes contrapuestas en el seno de una misma orden en relación con los templarios*

No quisiera terminar mi intervención sin una referencia, ahora que pronto se cumplirán los 700 años de la supresión de la orden del Temple, a las diferentes y opuestas actitudes que tuvieron dos comunidades cistercienses cuando se enteraron de lo que les estaba sucediendo a sus hermanos templarios, después de su detención en los dominios del rey catalano-aragonés Jaume II.

Cuando a primeros de diciembre de 1307 el monarca, después de diversas dudas y vacilaciones, decretó sin la autorización papal – que le llegaría un mes más tarde⁶⁵ – la detención de todos los templarios de sus reinos para ser someterlos al interrogatorio que iba a llevar a cabo el inquisidor en sus dominios, tenía previsto garantizar su actuación con el apoyo de la Iglesia, no sólo de los obispos y capítulos catedralicios, sino también de los abades de los principales monasterios. En este sentido convocó para la fiesta de la Epifanía del año siguiente una delegación de obispos para que dieran su aquiescencia a la actuación real. Los prelados, sin embargo, no se quisieron pronunciar sobre las decisiones tomadas por el monarca sin la discusión y el parecer de los eclesiásticos reunidos en concilio, dada la gravedad del tema ya que afectaba a personas religiosas exentas de la jurisdicción eclesiástica ordinaria y dependientes directamente de la Santa Sede.

Mientras a finales de enero de 1308 se celebraba en la capital metropolitana de Tarragona la asamblea de prelados de la provincia, el monarca comunicaba a las casas religiosas de mayor predilección los lamentables crímenes y delitos de que eran acusados los templarios, así como de las disposiciones que por encargo papal – en base de los mandatos de la bula *Pastoralis preeminentiae*, de 22 de noviembre de 1307, que no llegó a la corte real hasta el 18 de enero del año siguiente⁶⁶ – había tomado,

⁶⁵ SANS I TRAVÉ, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 61-70.

⁶⁶ *Ibidem*, cf. 77-79.

a saber: la detención de los freiles y la confiscación de sus bienes hasta recibir nuevas órdenes de la Santa Sede⁶⁷.

Es muy probable que cuando llegaron a sus destinatarios las cartas procedentes de la Cancillería real, las comunidades monásticas conocieran ya o tuvieran una mínima información de lo sucedido a los templarios, si tenemos presente que ya habían pasado casi dos meses desde que los oficiales reales habían detenido los freiles de la mayoría de las encomiendas y ocupado sus casas y bienes. Debo precisar al respecto que de las 36 encomiendas templarias y algunos castillos en poder de la orden, los freires sólo presentaron resistencia en tres sectores: en el bajo Ebro, en los castillos de Miravet y Ascó; el bajo Cinca, en los castillos de Monzón y Chalamera; y en el sur de la actual provincia de Teruel, la zona que después recibiría el nombre de Maestrazgo, en los castillos de Libros, Villel, Cantavieja y Castellote⁶⁸. El resto de casas templarias fueron tomadas por los delegados del monarca sin apenas oposición, dado que en las mismas se había dispuesto un retén constituido por religiosos viejos y enfermos y los no aptos para la guerra, destinando el resto a potenciar la defensa de las fortalezas en donde se había concentrado la resistencia de la orden⁶⁹.

En todo caso no hay duda que la comunicación real confirmaba los rumores sobre los templarios y además informaba claramente de los motivos de su detención, cuyos cargos en aquel momento ya habían sido aceptados por el gran maestre, los grandes dignatarios y muchos otros freires, tanto caballeros y sargentos como sacerdotes⁷⁰.

Desconocemos en general la reacción que causó la notificación real en el seno de las comunidades que la recibieron; pero sí que sabemos las respuestas de los dos conventos cistercienses más importantes en aquella época de Catalunya.

⁶⁷ *Ibidem*, cf. 75-76.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 113-125.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 66-70.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 75.

Santes Creus recibió la noticia con gran consternación. El abad reunió a la comunidad en la sala capitular, en donde leyó la carta de Jaume II. Con perplejidad y compasión hacia los hermanos templarios que estaban sufriendo una gran tribulación, los monjes se dirigieron todos a la iglesia para pedir a Dios que iluminara el corazón del monarca en sus actuaciones y condujera por el buen camino la orden del Temple⁷¹.

No debió ser ni la misma ni mucho menos parecida, por las disposiciones que luego se tomaron, la actitud de la comunidad de Poblet, que vio en la desgracia de los templarios una oportunidad para hacerse al menos con el dominio de la población vecina de l'Espluga, que con tanto interés y perseverancia había ambicionado.

Es probable que la comunidad populetana conociera la detención de los freiles muy poco tiempo después que se produjera, durante la segunda década de diciembre de 1307. El día 5 de dicho mes la Cancillería real expedía una carta al veguer de Montblanc en la que el monarca le mandaba que detuviera a los templarios de su circunscripción y que se incautase de sus bienes y ocupase sus conventos y castillos⁷². En esta misma fecha se enviaban cartas a las poblaciones que pertenecían a la orden mandando a sus habitantes que evitasen auxiliar y dar su apoyo a los freires y que asistieran y ayudaran a los oficiales reales para conseguir su detención, dado que eran sospechosos de herejía y otros crímenes⁷³.

El abad y comunidad de Poblet, cerciorados que l'Espluga Sobirana se hallaba ya en poder del monarca y que las gravísimas acusaciones que pesaban sobre los freiles auguraban un final aciago, determinaron reclamar en su favor a Jaume II la propiedad de la villa⁷⁴.

A finales de diciembre se reunió la comunidad en la sala capitular y nombró procurador al monje Miquel Martí, para que encabezara la

⁷¹ *Ibidem*, p. 76.

⁷² SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l'Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 99.

⁷³ SANS I TRAVÉ, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 68.

⁷⁴ SANS I TRAVÉ, «Dos intents de compra de l'Espluga de Francolí per part de Poblet», cit., p. 98-100.

delegación que se debía entrevistar en Valencia con el monarca. El día 10 de enero de 1308 los miembros de la comisión eran recibidos en el palacio real de Valencia por el monarca quien escuchó su petición. Los cistercienses le expusieron que en tiempos pasados su cenobio había vendido a los templarios el lugar y villa de l'Espluga Superior por menos de la mitad del justo precio que valía. Dado que, de acuerdo con la legislación, una venta así resultaba nula de derecho, en nombre del monasterio solicitaban al monarca que les fuese restituida la propiedad otrora enajenada⁷⁵.

Jaume II era consciente que en aquellos momentos iniciales del proceso contra los templarios era prematuro disponer de un bien de la orden sin ningún mandato concreto en este sentido por parte de la Santa Sede. Por ello, haciendo gala una vez más de su perspicacia y astucia política, el monarca contestó a la delegación cisterciense que él por el momento sólo había mandado al inquisidor que se ocupara de esclarecer los delitos de herejía de que era sospechosos los templarios y de retener, así mismo, sus bienes. Que creía, por consiguiente, que sus oficiales efectivamente habían ocupado la villa y lugar de l'Espluga. Pero que, dada la situación, se debería esperar a que el tema de los templarios llegase a su fin, y que entonces el abad y el convento de Poblet obtendrían justicia sobre dicho lugar de l'Espluga, según derecho y razón.⁷⁶

Quisiera traer también a colación un aspecto que puede marcar el cierto distanciamiento que a finales del siglo XIII y primeros años del XIV se dio entre templarios y cistercienses, al menos en los territorios de la provincia catalano-aragonesa del Temple.

Esta última orden acostumbraba a celebrar sus capítulos provinciales anualmente o cuando la gravedad de un asunto exigía una reunión extraordinaria⁷⁷. A los capítulos eran convocados por el maestre provincial los comendadores de las casas de la circunscripción, además de otros freiles que a criterio del convocante podían aportar su experiencia o

⁷⁵ *Ibidem*, p. 99.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 99-100.

⁷⁷ SANS I TRAVÉ, *Els Templers catalans. De la rosa a la creu*, cit., p. 209-214.

consejo. La celebración se hacía normalmente en una casa de la orden que dispusiera de la capacidad suficiente para albergar a los reunidos por un tiempo de tres o cuatro días. Con frecuencia fueron las casas de Monzón, Miravet, Zaragoza y Barberà las que principalmente acogieron este tipo de asambleas, en las que se trataban y decidían los asuntos más importantes para la buena marcha de la orden en el territorio. Entre otros, destacaban los relativos a nombramientos y ceses de comendadores y otros cargos de las encomiendas, el estado económico de cada una, su creación o supresión, venta y compras de patrimonio, distribución de las cargas financieras provinciales y asignación de la cantidad monetaria o bien en natura con que cada casa debía contribuir en los gastos y necesidades del convento central, las relaciones con los vasallos, atendiendo y solucionando los problemas que presentaban, concediendo si era el caso cartas de población y franquicia para colonizadores de nuevos territorios, y todos aquellos aspectos que atañían la vida interna de los miembros de las comunidades templarias de la provincia. En este sentido en los capítulos se aprobaban – y también en los casos que prescribía la Regla se expulsaban – las peticiones de ingreso de nuevos miembros, que casi siempre, sobre todo a partir de finales del siglo XIII, su profesión o ceremonia de admisión se llevaba a cabo durante la celebración del capítulo, siendo presidida por el maestre y con la asistencia de los principales dignatarios de la provincia.

Parece ser que pocos meses antes de la detención de los templarios el joven noble Ramon d'Anglesola, de 17 años de edad, se aceptó su ingreso en la orden, de modo que el 23 de abril, con motivo de la celebración de un capítulo, fue recibido por el maestre provincial. Lo curioso y excepcional del caso radica, a pesar de que desconocemos las circunstancias que la motivaron, en que la reunión capitular no se llevó a cabo en una casa de la orden sino en el convento de franciscanos que hacía poco se había inaugurado en Montblanc⁷⁸.

La pregunta que me hago es la siguiente: ¿Qué explicación tiene que los responsables templarios decidiesen trasladar su asamblea a otra

⁷⁸ SANS I TRAVÉ, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 209.

casa religiosa cuando muy cerca del lugar donde se debió convocar inicialmente el capítulo – seguramente la casa de Barberà – se hallaban los monasterios cistercienses de Poblet y Santes Creus que sin lugar a dudas podían ofrecer en su interior espacios incluso de mayor capacidad que el convento franciscano de Montblanc? Debo responder con sinceridad que la desconozco, a no ser que fuera la incapacidad del convento de Barberà para alojar un número tan elevado de capitulares, aspecto que se pudiera haber previsto con anterioridad. En todo caso, intuyo que en esta época los templarios deberían de tener mayor disposición, franqueza y estima hacia los hijos espirituales de san Francisco que con los de san Bernardo. Y digo esto a pesar que pocos años antes de la celebración de esta reunión, en una casa de la provincia catalano-aragonesa del Temple, en la de Ciudad de Mallorca, se erigía uno de los primeros altares dedicados al santo, canonizado en 1174, y en el que aparecía por primera vez la escena, luego tan tradicional en su iconografía, de la *Lactancia Bernardi*⁷⁹. Hoy, conservado en el Museu de Mallorca, representa el retablo más antiguo dedicado al santo abad cisterciense.

9º. El tránsito entre las dos órdenes: movilidad entre cistercienses y templarios

El profesor e historiador Francesco Tommasi en un trabajo publicado en 1995 sobre las relaciones a nivel de órdenes entre templarios y cistercienses, dedica la última parte al tema de la movilidad entre ambas instituciones⁸⁰. Señala este autor que a pesar que san Bernardo no era del todo favorable a admitir al noviciado miembros de otras órdenes monásticas, de hecho en muchas ocasiones les admitió incluso sin

⁷⁹ PAGÈS I PARETAS, Montserrat, «El retaule de Sant Bernat de la ciutat de Mallorca», in *Randa*, 61 – *Miscel·lània Gabriel Llompert/1*, 2009, p. 61-71.

⁸⁰ TOMMASI, Francesco, «Per i rapporti tra Templari e Cistercensi», cit., p. 227-274, especialmente p. 267-274.

autorización del abad, motivando controversias con los superiores de los monjes fugados. Más recientemente el profesor Alan J. Forey ha dedicado un extenso trabajo sobre la deserción y la transferencia de religiosos entre las órdenes militares en la época medieval⁸¹.

Ya desde el siglo XIII existían acuerdos suscritos entre algunas órdenes prohibiendo la aceptación de miembros procedentes de las otras: lo hubo en general, por ejemplo, entre templarios y hospitalarios. También en algunas regiones europeas hubo prohibiciones en este sentido entre templarios y cistercienses y de manera general Eugenio III en 1151 prohibió por la bula *Militum Templi professio* la migración del Temple a otras órdenes, prohibición reiterada varias veces por los papas de los siglos XII y XIII⁸². Una bula de Inocencio III a los abades cistercienses de la península ibérica y del sud de Francia en la que les mandaba que pusieran fin a la práctica anómala e aceptar novicios fugitivos de las órdenes militares demuestra claramente que este tipo de migración se debió dar con excesiva frecuencia⁸³.

De hecho, la Regla del Temple no contempla la posibilidad del pasaje al orden cisterciense, pero tampoco lo excluye; en cambio cita las órdenes benedictina y agustiniana o bien otras de mayor rigor – con referencia implícita a la Cartuja – para aquellos freiles que hubiesen perdido el hábito definitivamente y hubiesen sido expulsados de la orden⁸⁴.

Entre los templarios de la península ibérica había la conciencia de la prohibición de abandonar la orden por una de superior o inferior sin la autorización “de quien la pudiera dar”, o, según algunos, del gran maestre y su capítulo, como se colige de sus declaraciones en los interrogatorios de los freires de la provincia catalano-aragonesa llevados a cabo durante el proceso⁸⁵, entre 1309 y 1311.

⁸¹ FOREY, Alan J., «Desertions and Transfers from Military Orders (Twelfth to early-Fourteenth Centuries)», *Traditio*, 60, 2005, p. 143-200.

⁸² TOMMASI, «Per i rapporti tra Templari e Cistercensi», cit., p. 270.

⁸³ *Ibidem*, p. 271.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 271.

⁸⁵ SANS I TRAVÉ, Josep Maria, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 191-286.

La realidad, sin embargo, parece que debió ser muy diferente. De entre los templarios de la provincia castellano-leonesa de la orden no fue interrogado ningún monje cisterciense que con anterioridad hubiese pertenecido al Temple. Por otro lado, en la provincia catalano-aragonesa, con mayor número de religiosos a principios del siglo XIV, tan sólo se tomó declaración a un monje de Santes Creus que había sido anteriormente templario. Se trataba de fray Guillem de Llobera quien declaró el 16 de setiembre de 1310 en Tarragona ante los miembros de la comisión apostólica, presidida por el metropolitano y el obispo de Barcelona.⁸⁶ El cisterciense manifestó que había sido sargento templario durante cinco o seis años, ingresando en la misma a la edad de treinta años, y que luego, con la licencia del “gran maestro y su capítulo” abandonó la orden y entró hacía unos dieciocho años en dicho monasterio. Abundando en detalles declaró que había ingresado al Temple en la casa de Masdú, en el Rosellón, siendo recibido por el comendador de la misma Ramon de Saguàrdia.

Que en toda la Tarraconense sólo se hubiera dado desde 1292 hasta finales de 1307 – momento en que se inició la detención de los freiles – una sola migración del Temple al Cister, parece demostrar que al menos en esta época debieron ser muy raros los “tránsitos” en la zona, igual que sucedía en general en los demás reinos de la península. Debían quedar muy lejos aquellos tiempos en que el ideal de vida monástica propugnado por san Bernardo representaba un atractivo para muchos jóvenes deseosos de una mayor perfección, atractivo que llegaba incluso a las puertas de otros conventos, y que Inocencio III tuvo que atajar con serias admoniciones a los cistercienses de la península ibérica y del sur de Francia, como hemos indicado⁸⁷.

Otro síntoma de la reticencia templaria hacia los cistercienses lo representa el hecho que después de la supresión de la orden y las disposiciones de la Santa Sede de que los extemplarios ingresaran en otras casas religiosas,

⁸⁶ *Ibidem*, p. 232-233.

⁸⁷ TOMMASI, «Per i rapporti tra Templari e Cistercensi», cit., p. 271.

tan sólo uno de los casi doscientos que integraban la provincia catalana-aragonesa de la orden pidió su ingreso en una comunidad cisterciense, el monasterio de Santes Creus⁸⁸. Podría haberse dado también un cierto rechazo al revés, es decir, por parte de los cistercienses a aceptar extemplarios en sus comunidades. En otros lugares sucedió esto último⁸⁹.

10º. El Císter en el origen de Montesa

Desde que empezó el Concilio de Viena el monarca catalán Jaime II tuvo un interés especial en que estuviesen presentes sus embajadores para mantener sus reivindicaciones sobre los bienes de la orden en sus dominios⁹⁰. En este sentido obtuvo la excepción inicial temporal de la asignación de los bienes del Temple al Hospital, extensiva también a los diversos reinos hispanos, – en cuya pretensión obtuvieron sus delegados en el concilio la colaboración también de los portugueses –, mediante la bula *Nuper in generali*, de 16 de mayo de 1312, de excepción de los bienes del Temple en Catalunya, Aragón, Mallorca, Valencia, Castilla y Portugal de ser asignados al Hospital, cuya solución final se reservaba la Santa Sede⁹¹.

El primero de abril anterior Jaime II aún reiteraba a sus embajadores que solicitasen al papa que los bienes de la orden suprimida fuesen asignados a la orden de Calatrava, en un nuevo maestrazgo, sometido al Císter⁹².

Sintetizando, al final esto es lo que sucedió, después de años de negociaciones entre el monarca y la Santa Sede. El acuerdo definitivo se

⁸⁸ SANS I TRAVÉ, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 382.

⁸⁹ Véase para el caso de los templarios ingleses FOREY, Alan J., «Ex-Templars in England», *Journal of Ecclesiastical History*, 53/1, 2002, p. 23-24

⁹⁰ SANS I TRAVÉ, *La fi dels templers catalans*, cit., p. 287-305.

⁹¹ *Ibidem*, p. 312-315.

⁹² *Ibidem*, p. 312.

llevaría a cabo con el nuevo pontífice Juan XXII, cuyo contenido se recogió en la bula *Ad fructus uberes*, de 10 de junio de 1317⁹³.

Con el acuerdo se fundaba en el reino de Valencia con los bienes del Temple en la zona, además de los que tenía aquí el Hospital, a excepción de la ciudad de Valencia y el castillo y villa de Torrent, una nueva orden, sucesora de la suprimida, en el castillo de Montesa, de donde recibiría el nombre. Si bien la nueva orden estaría bajo la regla y visitación de Calatrava, de quien tomó el hábito y la cruz, estaría supeditada a la supervisión de los abades de Santes Creus y Valldigna. Los primeros tres miembros de la nueva orden, freiles del Hospital designados por el papa, tras ser instruidos por diez caballeros calatraveños, tomaron el hábito en el palacio real de Barcelona, en 1319, en presencia del monarca y del abad de Santes Creus, entre otros personajes de la corte y que les impuso el comendador mayor de Alcañiz⁹⁴.

Con la presencia y el papel del abad de Santes Creus, por voluntad de Jaume II – que había escogido este monasterio como lugar de descanso eterno – el Císter aparecía e iba adquirir un nuevo protagonismo en el entonces presente y en el futuro de la orden que debía continuar la labor militar y de defensa del sur del reino de Valencia que otrora había hecho la orden suprimida.

Conclusiones

Después de analizar la documentación de que he podido disponer, avanzo las siguientes conclusiones:

⁹³ MOLLAT, Guillaume (ed.), *Lettres communes de Jean XXII*, París, 1904-1928, n. 4057. Véase también DÍAZ MANTECA, Eugenio, «Notas para el estudio de los antecedentes históricos de Montesa», *Estudios Castellonenses*, 2, 1984-85, p. 235-305.

⁹⁴ GUINOT RODRÍGUEZ, Enrique, «La fundación de la orden militar de Santa María de Montesa», *Saitabi*, XXXV, 1985, p. 73-86.

- 1ª. Que en general hubo en la corona catalano-aragonesa una coexistencia pacífica entre cistercienses y templarios, mucho más evidente en la segunda mitad del siglo XII.
- 2ª. Que ambas órdenes en sus emplazamientos iniciales respetaron su territorio “propio”.
- 3ª. Se dio por parte del Temple una confianza especial hacia los abades cistercienses, a los que, con cierta frecuencia, solicitaron su arbitraje en sus querellas con otras personas u organizaciones.
- 4ª. La Santa Sede confió en muchas ocasiones a abades cistercienses la solución de conflictos relacionados con los templarios.
- 5ª. A partir de la segunda mitad del siglo XIII a causa de la expansión dominical en el territorio se dio en algunas zonas cierta conflictividad entre las dos comunidades.
- 6ª. La monarquía catalano-aragonesa se mostró siempre imparcial cuando dirimió querellas entre ambas órdenes.
- 7ª. Se constata una cierta movilidad de los miembros del Temple al Císter a finales del siglo XII y principios del siglo XIII, muy reducida a partir de la mitad de este último.
- 8ª. En el inicio del proceso contra los templarios aparecen en dos comunidades cistercienses dos actitudes contrarias: la compasiva de Santes Creus y la ambiciosa de Poblet.
- 9ª. El Cister tendrá su impronta en la orden de Montesa, sucesora del Temple en el reino de Valencia.

